REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
28 SEP 2009
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 2.373 /
RETIRO, Septiembre 28 de 2009-

VISTOS :

1.- El D.F.L. Nº 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2.- Ley Nº 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal":
3.-Convenio de Cooperación.-
4.- Decreto Alcaldicio Nº 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
5.- Decreto Exento Nº2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, "**Convenio de Cooperación para Atención de Postas Rurales**", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Hospital San José de Parral representado por su Director Raúl Valenzuela López, la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna y el Depto. Salud Retiro, representada por don Darwin Maureira Tapia.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DIRECTOR
DPTO. SALUD

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CAMPOS VASQUES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Depto. Salud Retiro/
PCC/LCV/DMT-DIR/grh.-

Servicio de Salud del Maule
Hospital San José Parral

Convenio de Cooperación

Por el presente documento se establece convenio para atención de Postas Rurales entre los médicos del Hospital San José de Parral que se señalan abajo y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a través de su Departamento de Salud, por el período 2008 – 2009 entendiéndose prorrogado por otro año si ninguna de las dos partes indicara alguna modificación del presente convenio.

El número de pacientes que se verá no excederá la cantidad de 15 personas para brindar una atención que resulte de buena calidad, entendiéndose que los profesionales contarán con los implementos y el apoyo farmacológico suficiente para desempeñar tan importante labor.

Se establece que la atención tendrá efecto el día posterior al turno de Urgencias, momento en el cual se otorga un día de descanso a los médicos EDF, como está establecido en La Ley. Queda establecido el carácter de voluntario de esta actividad, comprometiéndose ambas partes a un correcto desarrollo de la misma.

Nomina de Médicos EDF que participará del convenio:

Dr. José Aravena Chamorro.
Dr. Patricio Córdova Canto.
Dr. Felipe Ibacache Norambuena.
Dra. Francisca Morales Etcheberry.
Dra. Susana Ramírez Arcia.
Dra. Blanca Riquelme Valdivia.
Dr. José Sepúlveda Lazo.
Dr. Sergio Zuloaga San Martín.

Dr. Raúl Valenzuela López
Director Hospital San José

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

Patricio Contreras Contreras.
Alcalde Retiro

Darwin Maureira Tapia
Director Departamento de Salud Retiro